



El primer paso, el más importante.

REF.: APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE AMPLIACION DEL JARDIN INFANTIL ARDILLITA Y AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA A TRAVES DEL SITIO WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

RESOLUCION EXENTA Nº 015/ 0655

ARICA, 31 AGO 2012

#### VISTOS

La Ley Nº 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.F.L. Nº 1/19.653 del 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley Nº 19.653, sobre Probidad Administrativa; Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo Nº 1.562 de 2005 y Decreto Supremo Nº 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda; Ley Nº 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo Nº 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Ley Nº 20.238 del 2008 que modifica la Ley Nº 19.886 que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; la Ley Nº 20557 del , Presupuesto del Sector Público para el año 2012; Resolución Exenta Nº 015/026 del 2000, Resolución Exenta Nº 015/172 del 2001, Resolución Exenta Nº 015/ 822 del 2003 y Resolución Nº 015/0189 del 2011, todas de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

#### CONSIDERANDO

1.-Que, por solicitud de compra Nº 282 de fecha 30 de Agosto del 2012, la sección de Cobertura e Infraestructura, solicita la adquisición del servicio de Ampliación del Jardín Infantil Ardillita, Arica de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI. Programa 1.

2.-Que, dicho servicio es fundamental para cubrir la alta demanda insatisfecha de niños y niñas del sector.

3.-Que el Decreto Nº 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, indica que para las compras, obras y servicios, entre 100 a 1.000 U.T.M., se utilice el proceso de Licitación Pública.

4.-Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.886, procede autorizar el procedimiento de Licitación Pública mediante la dictación de una Resolución fundada por la autoridad competente.

5.- Que este servicio no se encuentran incluido en el catalogo del portal mercado público.

#### RESUELVO

1º.-Autorícese el procedimiento para la adquisición del servicio de Ampliación del Jardín Infantil Ardillita, Arica de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI. Programa 1.

2º.-Publíquese el llamado en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página Web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

3º.-Apruébense las siguientes Bases Administrativas y Técnicas que forman parte integrante de la presente resolución.

## BASES ADMINISTRATIVAS PARA LICITACIÓN DE OBRA DENOMINADA: “AMPLIACION JARDÍN INFANTIL ARDILLITAS, ARICA.”

### I. OBJETO DE LA LICITACIÓN

La contratación de las obras, bajo el sistema de Suma Alzada, para materializar las obras de ampliación de jardín infantil, descritas en las especificaciones técnicas y planos de la presente licitación.

Nombre del establecimiento	Jardín Infantil “Ardillitas”, Arica
Código	15101001
Superficie estimada	141.32 m <sup>2</sup>
Dirección	Avda. La Concepción N° 843, 3ª Etapa, Pobl. Raúl Silva Henríquez
Comuna	Arica
Región	Arica y Parinacota

### II. PRESUPUESTO REFERENCIAL

La presente licitación contará con un presupuesto referencial de **\$74.700.000.-** IVA incluido, para la ejecución de las obras.

### III. NATURALEZA DE LA LICITACIÓN

La presente licitación tendrá el carácter de pública y podrán participar en ella, las personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas y en las normas de contratación pública que rigen a la Administración del Estado.

### ANTECEDENTES DE LA LICITACIÓN

- Bases Administrativas de Licitación Pública.
- Formato Identificación del oferente (Anexo 1).
- Formato Nómina de contratos (Anexo 2).
- Formato Carta declaración de aceptación de bases (Anexo 3).
- Formato Declaración jurada simple, de no estar sujeto a la inhabilidades del Art. 4, incisos 1° y 6° de la Ley N°19.886 (Anexo 4).
- Formato Presupuesto (anexo 5).
- Acta de confidencialidad (Anexo 6)
- Bases Técnicas (Especificaciones Técnicas).
- Planos de arquitectura.
- Planos estructurales.
- Planos de instalaciones referenciales (2)
- Programa Arquitectónico.
- Informes Previos.
- Escritura Pública.
- Reglamento interno de higiene y seguridad.

### IV. PREVALENCIA DE LOS ANTECEDENTES

En el caso de discrepancia entre los antecedentes de la licitación, prevalecerán de acuerdo a la prioridad señalada a continuación:

#### **Prelación administrativa:**

1. Aclaraciones
2. Bases Administrativas

#### **Prelación técnica:**

1. Aclaraciones
2. Especificaciones Técnicas
3. Plantas de arquitectura y de especialidades
4. Croquis de detalles.

### V. CRONOGRAMA DE LA LICITACION

Las etapas y fechas de la licitación serán las siguientes, las que además se encuentran digitadas por el encargado del proceso de compras en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl):

ETAPAS	PLAZOS (*)
Publicación en el Sistema de Mercado Público	Máximo 24 horas después de la total tramitación de la presente Resolución.
Entrega Boleta Seriedad de la Oferta	Hasta un(1) día antes de la fecha de Apertura de Ofertas
Cierre Recepción de Ofertas y Apertura Electrónica de Ofertas.	20 días como mínimo desde la publicación en el Sistema <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>
Consultas de los Proveedores	Desde el día de la publicación en el Sistema <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , y hasta los 17 siguientes desde la fecha de publicación.
Respuesta a Consultas y/o Aclaraciones	Al día siguiente al cierre de las Consultas de los Proveedores.
Visita de oferentes a dependencias JUNJI	10 día después de la publicación de la licitación, los oferentes deberán presentarse a las 09:30 hrs. en oficina Regional de la JUNJI, calle 18 de Septiembre 1232, en la ciudad de Arica.
Evaluación de Ofertas	Dentro de los 02 días siguientes a la Apertura Electrónica.
Adjudicación de la Licitación	Dentro de 03 día siguiente al Informe de Evaluación de la respectiva Comisión.
Notificación a los Proveedores	El mismo día de la Adjudicación de la Licitación a través del Sistema <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>
Suscripción del Contrato	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación al proveedor adjudicado.

## VI. VISITA A TERRENO

La visita a terreno se realizará en las fechas que se indiquen en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y en el cronograma contenido en las presentes Bases. Dicha visita tendrá el carácter de obligatoria, y será certificada en el acta de visita a terreno. En dicha acta el oferente deberá estampar su nombre y firma.

## VII. PARTICIPANTES DE LA LICITACION

Podrán participar personas naturales o jurídicas que emitan factura, que cumplan con la inscripción en el Registro de ChileProveedores y demás requisitos establecidos en las presentes Bases.

## VIII. ANTECEDENTES QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES PARA OFERTAR

Podrán participar todas las Personas Naturales o Jurídicas que no estén afectas a las inhabilidades indicadas en el artículo 4°, incisos 1° y 6° de la Ley N°19.886. Para ello bastará que suscriban una declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal que indique tal circunstancia. Esta declaración deberá ser adjuntada como anexo en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) (Anexo 4).

## IX. OTROS ANTECEDENTES QUE DEBEN ACOMPAÑAR LOS OFERENTES

Los participantes al momento de realizar las ofertas, deben adjuntar los siguientes antecedentes:

### 1. IDENTIFICACION DEL OFERENTE.

Identificación del oferente, que contenga el nombre o razón social, RUT del oferente, teléfono, fax, dirección, correo electrónico y nombre completo del representante legal y RUT del representante legal (Anexo 1).

### 2. REGLAMENTO JUNJI DE HIGIENE Y SEGURIDAD.

Los participantes al momento de realizar las ofertas, deben adjuntar firmados los anexos que constan en el reglamento de la JUNJI de higiene y seguridad para empresas contratistas, el que para todos los efectos legales forma parte integrante de las presentes bases. El indicado reglamento se encuentra publicado en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en el respectivo ID.

### 3. NÓMINA DE CONTRATOS DE OBRAS DE EDIFICACIÓN

Nómina según formato (Anexo 2), de contratos de obras de edificación similares a las de la presente licitación, ejecutados en los últimos 3 años, indicando nombre del contratante, teléfono, obra, metros cuadrados construidos, reparados y/o remodelados en establecimientos educacionales, monto del contrato, fecha y plazos de ejecución. Lo anterior deberá acreditarse mediante copia de los certificados o constancia, entregados por los respectivos mandantes

### 4. CERTIFICADO DE TASA DE SINIESTRALIDAD

Certificado de Tasa de Siniestralidad en accidentes laborales de los 24 últimos meses, documento que deberá solicitar a la Mutual o Institución de seguridad laboral donde se encuentra afiliado.

5. **CARTA DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS (Anexo 3).**
6. **CURRICULUM VITAE Y TITULO DEL PROFESIONAL A CARGO DE LA OBRA.**
7. **PRESUPUESTO DETALLADO POR PARTIDAS, INCORPORANDO EN EL VALOR UNITARIO, LOS COSTOS POR CONCEPTO DE GASTOS GENERALES Y UTILIDAD, DE ACUERDO A FORMATO ANEXO 5.**

**8. CARTA GANTT**

Los proponentes deberán presentar un programa de trabajo (Carta Gantt), ejecutada de acuerdo al plazo de ejecución que oferta, en el que se indicarán las fechas de inicio y término de las diversas secciones o etapas de los proyectos, debiendo incluir los distintos ítems de la licitación

**9. CERTIFICADO DE CONFIDENCIALIDAD (Anexo 6)**

**X. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

Los contratistas deberán presentar una Garantía de Seriedad de la Oferta por un monto de \$250.000.- la cual podrá ser una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista, a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, tomada por el propio oferente (no se aceptaran documentos de garantías tomadas por terceros), constando la individualización del oferente en el propio documento o en su anexo, si lo tuviere; con una vigencia mínima de 90 días corridos, posteriores a la fecha de publicación del presente llamado. La glosa del documento de garantía debe indicar: **"En garantía de la seriedad de la oferta de la licitación pública de obra denominada, Ampliación Jardín Infantil Ardillitas, Arica, ID N°1572-xxxx-LP12"**.

Esta Garantía deberá ser pagadera a la vista, y tener el carácter de irrevocable. Este antecedente se recibirá en la Oficina de Partes de la Dirección Regional de JUNJI ubicada en **Avda. 18 de Septiembre N°1232, Arica**, de 08:30 a 16:00 horas de lunes a viernes, hasta antes de la fecha de cierre de ofertas, en un sobre cerrado a nombre de JUNJI, identificando el nombre y número de la licitación.

La Garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes casos:

- a) Si el proponente desiste de su oferta, durante el período de validez de la Garantía.
- b) Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada, no hace entrega de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y de las Obligaciones Laborales.
- c) Si no suscribe el contrato respectivo dentro del plazo que le señale la JUNJI o no aporta en tiempo y forma la garantía requerida en el punto XX de estas Bases.
- d) Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada y que no está inscrito en el Registro de ChileProveedores, no cumple con la inscripción en el plazo señalado en el punto XI de estas Bases.

Esta Garantía será devuelta a todos los participantes, dentro del plazo de 10 días contados desde la suscripción del contrato respectivo, o de la emisión de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad. En el caso del proponente cuya propuesta sea aceptada por la JUNJI, la Garantía por seriedad de la oferta le será devuelta una vez que suscriba el contrato correspondiente y efectúe la entrega de la garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato y de las Obligaciones Laborales.

**XI. REQUISITO PARA CONTRATAR**

La Junta Nacional de Jardines Infantiles exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar, encontrarse inscrito en el Registro de ChileProveedores. Si el oferente seleccionado no se encontrase inscrito en ChileProveedores, dispondrá de un plazo máximo de 3 días hábiles, contados desde el día siguiente hábil de la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro y acompañar el respectivo comprobante.

En caso que el oferente seleccionado no se encuentre inscrito y no se inscriba en el Registro de ChileProveedores en el plazo indicado en el párrafo anterior, se procederá a adjudicar a la segunda oferta mejor evaluada, o bien, se declarará desierta la licitación, de acuerdo a los intereses de la Institución.

**XII. CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE BASES**

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre las Bases Administrativas y los Antecedentes Técnicos, de acuerdo a las fechas indicadas en el cronograma y solamente a través del foro electrónico que se canalizará a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), éstas se colocarán en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo sitio, sin indicar el autor de las mismas.

Las respuestas y aclaraciones a las Bases se efectuarán a través del mismo sitio web, a través del foro de consultas y adicionalmente mediante un archivo denominado "Respuestas a las aclaraciones" que se adjuntará en la fecha de respuesta a las consultas.

Para todos los efectos legales, las respuestas y aclaraciones se entenderán formar parte integrante de las Bases Administrativas y Antecedentes Técnicos de la propuesta.

Las Bases Administrativas o Antecedentes Técnicos de la propuesta podrán ser modificadas previa dictación de resolución fundada, antes del cierre de la recepción de las ofertas, para cuyo efecto, se publicarán dichas modificaciones en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y se considerará un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. Las consultas y aclaraciones se efectuarán en las fechas establecidas en el cronograma señalado en las Bases y disponible en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

### XIII. APERTURA DE LAS OFERTAS TECNICAS Y ECONOMICAS

A partir de los plazos estipulados en las presentes Bases, y el día y hora señalados en el cronograma antes indicado y publicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se procederá a la apertura electrónica de las ofertas ingresadas a la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Se abrirá la oferta administrativa, verificando que cada oferta cumpla con los requisitos especificados en los puntos VIII y IX de las presentes Bases. Aquellos oferentes que no hayan dado cumplimiento a la totalidad de las exigencias, no continuarán en el proceso de apertura y podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de Oferta.

Las Ofertas Económicas deberán ser ingresadas por los oferentes en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas indicadas en el cronograma respectivo, publicado en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) - Información de la Adquisición.

El valor que se debe ingresar corresponde al valor total neto de la obra que se ofrece (sin incluir el IVA).

### XIV. EVALUACION DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas será efectuada por la Comisión de Evaluación, la que estará conformada por el funcionario encargado de Cobertura e Infraestructura o por quien designe la Directora Regional, el Subdirector de Recursos Financieros o por quien designe la Directora Regional, un profesional de Infraestructura regional o por quien designe la Directora Regional.

Se hace presente, que para lograr una adecuada aplicación del principio proporcional, los puntajes que obtengan los oferentes deberán expresarse con dos decimales.

La evaluación se realizará de acuerdo a los siguientes criterios:

Aspecto	Ponderación	Puntajes
Precio de la oferta	45%	10 puntos a la oferta más económica. El puntaje de las otras ofertas se asignará en forma inversamente proporcional. <b>Puntos (2 decimales) = <math>\frac{\text{Menor precio}}{\text{precio ofertado}} \times 10</math></b>
Experiencia del oferente en obras similares	30%	10 puntos a la oferta que presente la mayor experiencia en obras de edificación, en cuanto a los metros cuadrados construidos, reparados y/o remodelados en los últimos 3 años (Según Formato Anexo 2). El puntaje de las otras ofertas se asignará en forma directamente proporcional. De no presentarse este antecedente o no tener experiencia anterior se le asignará a este ítem 0 puntos. <b>Puntos (2 decimales) = <math>\frac{\text{experiencia ofertada}}{\text{mayor experiencia}} \times 10</math></b>
Plazo de ejecución	20%	10 puntos a la oferta con menor plazo. El puntaje de las otras ofertas se calculará en forma inversamente proporcional a la oferta que presente el menor

Aspecto	Ponderación	Puntajes
		<p>plazo. No se evaluarán y por tanto no se adjudicarán aquellas ofertas que presenten un plazo mayor al plazo estipulado por JUNJI señalado en el punto XXIV de estas bases.</p> $\text{Puntos (2 decimales)} = \frac{\text{menor plazo}}{\text{plazo ofertado}} \times 10$
Tasa de siniestralidad en accidentes laborales	5%	<p>10 puntos a la oferta que presente la menor tasa de siniestralidad, en los dos últimos años.</p> <p>El puntaje de las otras ofertas se asignará en forma inversamente proporcional.</p> $\text{Puntos (2 decimales)} = \frac{\text{menor tasa}}{\text{tasa ofertada}} \times 10$ <p>A las empresas que presenten menos tiempo de existencia del señalado en este apartado, se les evaluará de acuerdo a tal periodo de tiempo.</p>

Los miembros que integran la Comisión de Evaluación, considerando el principio de abstención regulado en las Leyes N° 18.575 y N° 19.880, no podrán tener conflictos de interés con alguno de los oferentes, al tenor de lo dispuesto en la Ley N° 19.886, debiendo dejar constancia de aquello en el Informe de Evaluación.

La Comisión de Evaluación, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales detectados en esta etapa, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. Para salvar esas omisiones u errores el oferente contará con el plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del sistema.

Además, se podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes administrativos que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Esta omisión deberá ser corregida en el plazo de 48 horas contadas desde el requerimiento informado a través del sistema. Se descontará al oferente en cuestión 0.5 puntos del total obtenido en la evaluación de la oferta.

La Comisión de Evaluación entregará a la Directora Regional, un Informe fundado de las ofertas recibidas y su calificación, y la propuesta de adjudicación.

#### XV. RESOLUCION DE EMPATES

En caso de empate se preferirá aquella oferta que tenga mejor ponderación en el factor precio. Si la paridad se mantuviera, se continuará con los demás factores de evaluación en el siguiente orden: experiencia, tasa de siniestralidad en accidentes laborales y plazo de ejecución. En caso de mantenerse el empate se declarará desierta la licitación.

#### XVI. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se materializará en una Resolución de la autoridad competente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, previa recepción del Informe de la Comisión de Evaluación de las ofertas presentadas.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor valor. Asimismo, podrá declarar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en estas bases, o declarar desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles aceptara la oferta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes (definidos con 2 decimales) establecidos en estas bases y el criterio de desempate señalado.

## **XVII. DE LA NOTIFICACION**

La Junta Nacional de Jardines Infantiles tendrá la obligación de notificar la resolución de adjudicación de la licitación. Dicha notificación se entenderá realizada luego de transcurridas 24 horas desde que la Institución publique en el sistema de información el acta o resolución objeto de la notificación.

## **XVIII. DEL CONTRATO**

El contrato será de ejecución de obras a suma alzada, (suma determinada fija), sin reajuste y sin intereses, el que incluirá todos los gastos que irrogue el cumplimiento del contrato, sean gastos directos, indirectos o a causa de él.

El adjudicatario, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al que se efectúe la notificación de la resolución de adjudicación, deberá entregar en la oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional, los siguientes antecedentes:

- a) Fotocopia del RUT;
- b) Fotocopia del certificado de vigencia de la Sociedad en la cual conste la inscripción (fojas, N° y año), y fotocopia del certificado de vigencia de la personería del representante legal, según corresponda, ambos certificados con una antigüedad no superior a 60 días hábiles contados desde la publicación de la Resolución que dispone la contratación en el portal de Mercado Publico, y
- c) La garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, según se indica en el numeral siguiente.

Si el adjudicatario no proporciona los antecedentes antes indicados, no presenta la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y Obligaciones Laborales, o no firma el contrato, por causas que le sean imputables, dentro del plazo antes indicado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la oferta y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado.

El contrato se suscribirá de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la JUNJI, y deberá individualizar tanto la naturaleza de la garantía, esto es, si se está en presencia de una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista, además de señalar, expresamente, la fecha de vencimiento de dicho instrumento.

## **XIX. MODIFICACIONES DEL CONTRATO**

La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá, con el fin de llevar a un mejor termino la obra contratada, ampliar, modificar o paralizar temporalmente la obra, por razones fundadas y de común acuerdo con el contratista, lo que deberá sancionarse mediante una Resolución.

Los aumentos o disminuciones de obra y/u obras extraordinarias, podrán efectuarse hasta por un 30% del valor total del contrato, debiendo el contratista presentar una nueva garantía de Fiel cumplimiento de contrato y obligaciones laborales, por el mayor valor efectivo, en los porcentajes y vigencias estipulado en el contrato original.

Los aumentos o disminuciones de obras se cotizaran al mismo valor de los precios unitarios del presupuesto adjudicado.

La oferta del contratista incluye el costo total de la obra, por lo que no podrá cobrar ningún tipo de obras extraordinarias. No obstante, a exclusivo juicio de la JUNJI, podrá ésta ordenar obras extraordinarias o el empleo de materiales de mayor costo a los considerados en los precios unitarios convenidos, siempre y cuando los valores unitarios sean acordados y exista disponibilidad presupuestaria debidamente autorizada.

## **XX. GARANTIA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y DE OBLIGACIONES LABORALES.**

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales, se exigirá al oferente que se adjudique la licitación, una Garantía consistente en una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma equivalente al **5 %** del valor total del contrato, con una vigencia mínima del plazo de ejecución de la obra, aumentada en 60 días corridos.

Esta Garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente (no se aceptan documentos de garantías tomadas por terceros), y tener el carácter de irrevocable. La garantía deberá expresarse en pesos chilenos.

Esta garantía será entregada en la Dirección Regional, en forma previa a la firma del contrato respectivo y su devolución se efectuará a través de la Oficina de Tesorería, de manera posterior a la recepción provisoria sin observaciones y a la entrega de la boleta de garantía de "Buena Ejecución de Obras".

La glosa de la Garantía debe indicar, **"En garantía del fiel y oportuno cumplimiento del contrato de la ejecución de obra denominada, Ampliación Jardín Infantil Ardillitas, Arica, y de las obligaciones laborales derivadas de este, ID N°1572-xxxx-LP12"**. En el caso de los Vale Vista, esta glosa deberá expresarse en una declaración jurada del contratista, la cual se adjuntará al mencionado documento.

#### **XXI. GARANTIA POR ANTICIPO**

El oferente podrá solicitar un anticipo de hasta un 20% del valor total del contrato. Este adelanto será entregado de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la JUNJI. El referido anticipo será entregado contra factura y documento (s) de garantía correspondiente al 100% del monto del anticipo, con una vigencia igual a la del plazo del contrato, aumentado en 60 días corridos.

La glosa de la garantía debe indicar: **"Por anticipo correspondiente al 20% del valor del contrato de la obra Ampliación de Jardín Infantil Ardillitas, Arica, ID N°1572-xxxx-LP12"**. En el caso de los Vale Vista, esta glosa deberá expresarse en una declaración jurada del contratista, la cual se adjuntará al mencionado documento.

El anticipo será descontado en forma proporcional en cada estado de pago. La JUNJI podrá devolver la garantía, proporcionalmente, en la medida que se vaya reintegrando el anticipo. Con todo, la garantía deberá haber sido restituida totalmente cuando se haya descontado el último anticipo del estado de pago respectivo.

#### **XXII. GARANTIA DE BUENA EJECUCION DE LAS OBRAS**

Para garantizar la buena ejecución de las obras, se exigirá una garantía consistente en una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma equivalente al 5 % del valor total del contrato, con una vigencia mínima 390 días corridos, contados desde la fecha de recepción provisoria sin observaciones.

Esta Garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente (no se aceptan documentos de garantía tomados por terceros), y tener el carácter de irrevocable. La garantía deberá expresarse en pesos chilenos.

Esta garantía será entregada en la Dirección Regional, en forma previa a la firma del acta de recepción provisoria y su devolución se efectuará a través de la Oficina de Tesorería, de manera posterior a la recepción definitiva de las obras sin observaciones. .

La glosa de la Garantía debe indicar, **"En garantía de la buena ejecución de la obra Ampliación de Jardín Infantil Ardillitas, Arica, ID N°1572-xxxx-LP12"**. En el caso de los Vale Vista, esta glosa deberá expresarse en una declaración jurada del contratista, la cual se adjuntará al mencionado documento.

#### **XXIII. ENTREGA DE TERRENO**

La entrega de terreno se efectuará dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato, levantando acta de ello. Además el contratista deberá iniciar los trámites para la obtención de la Autorización de Obras Preliminares emitido por la Dirección de Obras Municipales, los que serán de cargo y responsabilidad del contratista,

En este acto, el contratista deberá entregar una Carta Gantt, que de cuenta de los plazos de la obra, programación financiera mensual y libro de obras foliado, en formato triplicado y autocopiativo.

#### **XXIV. PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS**

El plazo de ejecución de las obras será como máximo de **75** días corridos. Estos días se contarán desde la fecha de entrega de terreno al contratista. El oferente podrá definir un menor plazo, lo que será ponderado en el proceso de evaluación de las ofertas.

En los casos que se autorice aumentos de obras y/u obras extraordinarias, la JUNJI, podrá otorgar una mayor plazo de ejecución.



Sin perjuicio de lo anterior, por causa constitutiva de caso fortuito o fuerza mayor, el oferente podrá solicitar a la JUNJI, mediante una carta fundada, ingresada en la oficina de partes con una antelación mínima de 15 días del vencimiento del plazo convenido, una prórroga del plazo para la ejecución de las obras, la que a su juicio exclusivo podrá aceptar o rechazar, total o parcialmente, previo informe del Inspector Técnico de las Obras (ITO), quien certificará el caso fortuito y/o fuerza mayor.

Se entenderá por caso fortuito o de fuerza mayor:

- Que el hecho sea imprevisto, inesperado, sorpresivo e insuperable.
- Que el hecho sea atribuible a un tercero, no dependiente del contratista.

El contratista estará obligado a cumplir con los plazos parciales estipulados en la Carta Gantt entregada. Si se produjere un atraso injustificado o una paralización de las obras, superior a 15 días corridos, se podrá poner término anticipado del contrato, sin perjuicio de la aplicación de multas correspondiente.

## XXV. FORMA DE PAGO

La obra se cancelará mediante estados de pago mensuales, según avance de obras, por partidas correctamente ejecutadas, los que serán certificados por el Inspector Técnico de Obra. En cada estado de pago, se descontará el 20% del valor de éste, como devolución proporcional del anticipo, hasta completar el valor del adelanto, en el caso de haberlo solicitado

El contratista presentará para cada estado de pago la factura, la que se ingresará en la Oficina de Partes correspondiente.

Para la cancelación de los estados de pago, el contratista deberá presentar los certificados de calidad de materiales, de ser exigidos en las especificaciones técnicas, de las partidas que solicita su cancelación.

Para la cancelación del **primer estado de pago**, el contratista deberá entregar el respectivo Permiso de Edificación de Obras emitido por la municipalidad, cuya obtención será de cargo y responsabilidad exclusiva del contratista, cuando corresponda según el tipo de proyecto.

**El último estado de pago** no podrá ser inferior al 7% del valor total del contrato. Este estado de pago deberá ser acompañado de los proyectos definitivos de arquitectura, estructura y especialidades, las aprobaciones de las instalaciones sanitarias, eléctricas y de gas, emitidas por los organismos pertinentes, según corresponda al proyecto, los que serán de cargo y responsabilidad del contratista. Además de la entrega de la recepción final municipal, informe sanitario y resolución sanitaria favorable.

Si al momento de la cancelación del último estado de pago, no se contase con la recepción final municipal, se aceptara en su remplazo, una copia del ingreso a la DOM, del expediente de construcción acompañado de una boleta de garantía o vale vista, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma equivalente al valor a cancelar por concepto de pago de derechos municipales correspondiente a la cantidad de metros cuadrados construidos, con una vigencia mínima de 60 días corridos después de terminadas las obras. La glosa de la Garantía debe indicar, **“En garantía por la aprobación de la recepción final de obras de edificación, denominada Ampliación de Jardín Infantil Ardillitas, Arica, ID N°1572-xxxx-LP12”** Su devolución se efectuará a través de la Oficina de Tesorería, de manera previa a la recepción del certificado de recepción final de edificación, certificado por el I.T.O.

En el caso de no contar con la Resolución Sanitaria para la cancelación del último estado de pago, se procederá de igual modo que lo indicado anteriormente, solo modificando el monto de la garantía a un valor \$300.000 y la glosa de este documento. El que deberá indicar **“En garantía por la Resolución sanitaria de obras de edificación, denominada Ampliación de Jardín Infantil Ardillitas, Arica, ID N°1572-xxxx-LP12”**.

El contratista al momento de solicitar que se curse cada estado de pago, deberá adjuntar un certificado emitido por la Inspección del Trabajo respectiva, que acredite que no tiene reclamos pendientes por remuneraciones o cotizaciones de seguridad social adeudadas a los trabajadores relacionados con el contrato de obra o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

En el caso de que el contratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados durante los dos últimos años, los respectivos estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

Para los efectos indicados precedentemente el contratista deberá acompañar en su oportunidad un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales, de remuneraciones y de cotizaciones de seguridad social, extendido por la entidad legalmente autorizada para tales efectos. En su defecto, deberá adjuntar las planillas de pago de imposiciones previsionales legalizadas ante notario.

## **XXVI. INSPECCIÓN DE LAS OBRAS**

La Junta Nacional de Jardines Infantiles designará a un constructor civil, ingeniero constructor, arquitecto o ingeniero civil del área de la construcción, perteneciente a la Institución, como Inspector Técnico de Obra (ITO), cuyas funciones serán, entre otras: velar por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de las especificaciones técnicas, impartir instrucciones relacionadas con la ejecución de la obra a través del libro de obras, velar por que se estén cumpliendo las condiciones de seguridad de los trabajadores, indicar al contratista los problemas que pudieren afectar al desarrollo del contrato, visar estado de pago presentado por el contratista y participar en las comisiones de la recepción provisoria y definitiva de las obras.

Las anotaciones en el libro de obras llevarán fecha y firma del I.T.O. que las instruyó, asimismo, estarán firmadas por el contratista o su representante en obra, sin perjuicio que esta última no será indispensable para la validación del acto.

El libro de obras quedará bajo la custodia del contratista, quien será responsable de su extravío, enmendadura y/o deterioro. Asimismo, este libro deberá resguardarse en un sitio adecuado para los efectos pertinentes.

La primera hoja del libro de obras (original) será retirada por el I.T.O., para archivar en la carpeta de obras, la segunda hoja quedará en poder del contratista y la tercera hoja se mantendrá en el libro.

La Inspección Técnica de la Obra requerirá de los certificados de calidad establecidos en las especificaciones técnicas, sin perjuicio de otros requerimientos adicionales, que a su juicio, sean necesarios.

Los muestreos deberán efectuarse en forma oportuna y aleatoria, a fin de que sus resultados sean representativos de la calidad exigida. Estas muestras deberán ser tomadas por un laboratorio oficial reconocido y en presencia del I.T.O.

Toda obra que a juicio del I.T.O. merezca dudas en cuanto a su calidad, sea defectuosa o no cuente oportunamente con las certificaciones de ensayos, no podrá ser incluida en ningún estado de pago mientras el contratista no haya reparado el defecto o presentado la certificación exigible, a entera satisfacción de la Inspección Técnica.

Todas las obras que presenten deficiencias de materiales o vicios constructivos, deberán ser demolidas y reconstruidas, con cargo al Contratista.

## **XXVII. MULTAS**

Por cada día corrido de atraso en la entrega de las obras o de atraso en la entrega de las observaciones definidas en la recepción provisoria, se aplicará al contratista una multa equivalente al 0.08% del monto total del contrato, las que serán descontadas del estado de pago final.

Cuando la suma de las multas exceda del 10% del monto total neto de tal, se procederá a poner término al contrato y a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento.

## **XXVIII. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá modificar el contrato o ponerle término anticipado, por las siguientes causales:

- a. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista, cuya calificación quedará a juicio exclusivo de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- c. Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Demora de 10 o más días corridos en el inicio de las obras.
- f. Paralización injustificada de la obra por un lapso de 15 días corridos, imputable al contratista.
- g. Incumplimiento por parte del contratista, de las instrucciones impartidas por el Inspector Técnico de Obra.

- h. Si las obras presentaren defectos graves que no pudieren ser reparados y comprometieran la seguridad de ellas u obligaren a modificaciones sustanciales al proyecto, sin perjuicio de las acciones que JUNJI adopte para dar solución al problema.
- i. Alcanzar el monto máximo de multas permitidas, según se establece en el punto XXVI de las presentes Bases.
- j. Si el contratista fuere una sociedad y se disolviera, encontrándose pendiente la ejecución del contrato.
- k. El no cumplimiento de las observaciones establecidas por la comisión, en el momento de las recepciones.
- l. En los demás casos que autoriza la ley.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del adjudicatario.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

En los casos indicados precedentemente y cuando el término anticipado se deba a un incumplimiento de las obligaciones del contratista, se hará efectiva por la Institución la garantía de buena ejecución de las obras y fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales.

Se procederá a pagar al contratista, las obras efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción.

## **XXIX. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista deberá mantener permanentemente en obra a un profesional del área de la construcción, con la experiencia exigida en obras similares, quien deberá asumir la plena responsabilidad y representación del contratista para hacer efectiva las instrucciones impartidas por la Inspección Técnica y proporcionar los antecedentes e informes que se requieran.

La JUNJI podrá rechazar a este profesional por razones fundadas. Esta medida podrá hacerla extensiva a cualquier trabajador y/o subcontratista.

El contratista será responsable de la calidad de los materiales, de los errores de diseño cuando corresponda, de los vicios de la construcción y de los perjuicios que con ella se ocasionen a terceros, todo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2003 y siguientes del Código Civil.

El contratista será responsable de todo accidente o daño que durante la vigencia del contrato, le pudiera ocurrir a su personal y/o a terceros.

El contratista asume todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos, como también asume daños y perjuicios que producto de sus faenas, pueda ocasionar a la propia obra, o a las instalaciones de la JUNJI existentes dentro del local donde se ejecute la obra, incluyendo los daños y perjuicios producto de incendio.

De igual modo, el contratista será responsable de cumplir las obligaciones que le corresponden como empleador, en aspectos de remuneraciones, previsión, alimentación u otros. Asimismo, el contratista deberá cumplir con la normativa vigente, relativa al artículo 66 bis, de la Ley N° 16.744, sobre seguridad y salud de sus trabajadores, debiendo proveer a su personal, del equipo de seguridad que establezca las normas de seguridad para los distintos tipos de trabajo.

El Contratista asume toda la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución de los trabajos, obligándose a rehacer sin costo para la JUNJI cualquier falla que a juicio de la Institución pudiera apreciarse.

El contratista deberá efectuar al iniciar la obra, los trabajos necesarios para el correcto y adecuado cierre del perímetro donde se ejecutaran las mismas.

En aquellos casos que se mantengan los menores dentro del predio, deberá resguardar la integridad de los párvulos y evitar el contacto de sus trabajadores con éstos.

Asimismo, el contratista debe disponer, a su cargo, la utilización de baños químicos u otra solución aceptada por el ITO, para sus trabajadores.

Será responsabilidad del contratista la vigilancia y cuidado de la obra durante su ejecución y hasta el momento de la recepción provisoria sin observaciones.

El incumplimiento de las obligaciones indicadas en el presente punto, faculta a la Junta Nacional de Jardines Infantiles para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales.

### **XXX. RECEPCION DE OBRAS**

#### **Recepción provisoria:**

Una vez terminado los trabajos, el Contratista solicitará por escrito la recepción de la obra a la Inspección Técnica, la que se ingresará a la Oficina de Partes respectiva.

La recepción de las obras se efectuará por una Comisión compuesta por el I.T.O. y a lo menos por 2 funcionarios adicionales, designado por la JUNJI.

La Comisión se constituirá en la obra en un plazo no superior a 5 días, contados desde la fecha de término de la obra, notificando al Contratista para participar en dicho acto.

Una vez que la Comisión verifica el cabal cumplimiento del contrato, se levantará el Acta de Recepción Provisoria, la que será firmada por los asistentes.

La Comisión consignará como fecha de término de las obras, la fecha que haya verificado el I.T.O., con motivo de la solicitud por escrito del Contratista. Esta fecha quedara indicada en el Libro de Obras.

Si de la Recepción de obras, la Comisión determina que los trabajos adolecen de defectos fácilmente reparables, recibirá la obra con observaciones, levantando el Acta de Recepción Provisoria con Observaciones, detallando dichas observaciones en el Libro de Obras, indicando en dicha acta, los folios de las hojas del Libro de Obras donde se consignaron las observaciones y el plazo para que el Contratista ejecute a su costo, los trabajos requeridos. Este plazo no podrá exceder a 15 días corridos y no estará sujeto a multas.

El I.T.O., deberá certificar el cumplimiento de las observaciones formulada por la comisión, dentro del plazo fijado por ellos, levantando un Acta de Recepción Provisoria sin Observaciones, dejando constancia del cumplimiento de las correcciones ordenadas y el término real de las obras.

Si el Contratista excede el plazo otorgado por la comisión, los días adicionales estarán sujetos a las multas establecidas, sin perjuicio de la facultad de poner término al Contrato.

La Recepción Provisoria sin Observaciones, dará derecho a la cancelación del último estado de pago.

#### **Recepción definitiva:**

Para la Recepción definitiva se conformara una Comisión conformada por el I.T.O., y a lo menos 2 funcionarios adicionales, designado por la JUNJI, los que notificaran de este acto al Contratista.

La comisión verificara básicamente, lo siguiente:

- ✓ La buena ejecución de los trabajos (que no se hayan producido daños atribuibles a la ejecución defectuosa).
- ✓ La calidad de los materiales empleados (que no se hayan presentados desperfectos o deficiencias propias de los materiales utilizados).

En este proceso se levantará un Acta de Recepción Definitiva firmada por todos los integrantes de la comisión y faculta al Contratista para solicitar la devolución de la Garantía de Buena Ejecución de la Obra.

### **XXXI. PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS**

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo.

### **XXXII. CONFIDENCIALIDAD**

El adjudicatario y quienes participen en la prestación de servicios para JUNJI Arica y Parinacota, deberán guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes que, con dicho objeto, les proporcionen para

efectuar su trabajo el servicio público contratante, suscribiendo al efecto el acuerdo de confidencialidad que se presenta en el **Anexo 6** y que forma parte integrante de estas bases administrativas o términos de referencias.

**BASES TÉCNICAS AMPLIACION JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA**  
**ARDILLITAS DE ARICA**

<b>OBRA</b>	: Inversión 2012 – Subtítulo 31
<b>CÓDIGO ESTABLECIMIENTO</b>	: 15.1.01.001
<b>UBICACION</b>	: Av. La Concepción 843 Pobl. Raúl Silva Henríquez
<b>COMUNA</b>	: Arica

---

Las obras contemplan la ampliación del establecimiento en tres sectores con los siguientes recintos: una sala de actividades nivel medio con su respectiva sala de hábitos higiénicos y un baño personal en el sector oriente, una sala de informática en el sector centro sur y en el sector poniente se considera la construcción de una sala de uso múltiple, baño auxiliar y dos estacionamientos, por último se construirán pasillos con su respectivo pavimento de pastelones y sombreadero de nepal.

Los trabajos deberán ejecutarse de acuerdo a lo indicado en los planos de arquitectura, especificaciones técnicas (EE.TT.) e itemizado oficial, que detallan y describen los diferentes materiales y procedimientos constructivos que se deberán emplear en la ejecución de la obra. Sin embargo, el Contratista deberá considerar en su presupuesto, ejecutar todos los trabajos indicados en los diferentes antecedentes del proyecto que fuesen necesarios para la correcta ejecución de las obras. Cualquier indicación hecha en estas EE.TT. no detalladas en los planos, o cuando se presenten discrepancias entre distintos antecedentes, será resueltas por el Inspector Técnico de Obra (ITO).

El proyecto se deberá materializar conforme a la reglamentación vigente de la OGUC y las normativas exigidas por la Junji, Mineduc y el Minsal. Serán parte integrante de las presentes EE.TT.:

- Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- Ordenanzas Generales, Especiales y locales de Construcción y Urbanización.
- Plan Regulador Comunal y su Ordenanza respectiva.
- Leyes, Decretos o disposiciones reglamentarias vigentes, relativas a permisos, aprobaciones, derechos impuestos, inspecciones fiscales o municipales.
- Normas del Instituto Nacional de Normalización (i.N.N.)
- D.S N° 289 del Ministerio de Salud.
- D.S N° 977 del Ministerio de Salud.
- DS N° 594 del Ministerio de Salud, modificado por Decreto N°97.
- D.S N° 548 del Ministerio de Educación modificado por D.S N°393 y D. S N° 560 todos de la misma repartición.
- Legislación sobre la eliminación de Barreras Arquitectónicas (discapacitados), OGUC.
- Norma y Reglamentos Acústicos y térmicos vigentes (NCh 1079, NCh 853 entre otras).
- Norma "Diseño Sísmico de Edificios" Nch 433 Of, 93.
- Seguridad contra el fuego: OGUC Cap. 3 Tabla 2 y Normas de Instituto de Normalización (F.5 .1 Prevención de Riesgo Incendio en Edificios).
- Cap. 41 a 44 de la OGUC sobre sistema de prevención, detección y extinción de incendio: Red seca, red húmeda, detección de humo y extintores de fuego.
- Pauta de aplicación de normas y criterios de JUNJI.
- Reglamento para Instalaciones de Alcantarillado y Agua Potable.(RIDAA)
- Reglamento y Normas de la Superintendencia de Electricidad y Combustible (S.E.C.)

Será requisito indispensable el reconocimiento del terreno con todos los antecedentes técnicos de la obra a la vista, en la visita a terreno programada en el proceso de licitación, para la revisión general, su confrontación en el terreno y así realizar la mayor cantidad de consultas, las cuales serán respondidas en los plazos establecidos por las bases administrativas.

Los materiales que se especifican para las obras definitivas, se entienden de primera calidad dentro de la especie, conforme a las normas o indicaciones de fábrica. El mandante podrá solicitar al contratista, cuando lo estime conveniente, exhiba las facturas de los materiales suministrados con el objeto de conocer calidad y su procedencia.

Será obligación del contratista contar con un Libro de Obra foliado en triplicado, donde se anotarán todas las indicaciones, tanto técnicas como administrativas y que servirá como medio de comunicación oficial entre las partes del contrato.

El contratista deberá considerar de ser necesario, en cada una de las partidas, según corresponda, todo desarme, desmonte, montaje, armado, etc., de cualquier elemento necesario para la correcta ejecución de los trabajos que se detallan a continuación.

El contratista deberá efectuar al iniciar la obra, los trabajos necesarios para el cierre del perímetro donde se ejecutaran las mismas, de modo de resguardar y garantizar la integridad de los menores que concurren al establecimiento, y evitar, además, el contacto de sus trabajadores con los párvulos.

## **A.- PERMISOS MUNICIPALES Y PROYECTOS DEFINITIVOS**

Se deberá considerar la presentación del expediente de edificación y la obtención del permiso de construcción (deberá estar conforme dicho requerimientos antes del inicio de las obras). Los derechos municipales por concepto de permiso de edificación y recepción definitiva de obras de edificación, serán cargo del contratista. Si la Dirección de Obras Municipales lo requiriera, el contratista deberá presentar informes de un Revisor Independiente y un Revisor Estructural, quien revisará el pliego de cálculo de un Ingeniero Calculista. Todo lo anterior (ingeniero y revisores), será de cargo del contratista su contratación y costos asociados a la obtención del permiso y recepción de obra correspondientes.

Los proyectos de especialidades definitivos se harán sobre la base de todos los antecedentes que se entreguen en el proceso de la licitación, toda alteración de los antecedentes originales de la licitación, deberán hacerse previa aprobación del ITO, toda modificación tendrá como objetivo mejorar y complementar las soluciones técnicas y serán en beneficio del proyecto. Se deberán considerar en cada partida de las especialidades todas los costos asociados a este ítem son de cargo del contratista.

El contratista deberá entregar todas las instalaciones y urbanizaciones funcionando correctamente y recibidas por los servicios correspondientes. Al momento de solicitar el último estado de pago se deberá entregar al ITO, al término de la obra y al momento de solicitar la recepción de la siguiente documentación:

- Certificado de recepción municipal.
- Planos, detalles y EE.TT. aprobados y certificados de instalaciones y urbanizaciones de los organismos correspondientes.
- Planos as-built de todos los proyectos de instalaciones existentes en la obra.
- Informe Sanitario y certificación de aprobación de Resolución Sanitaria (Seremi de Salud).

## **B.- TRABAJOS PREVIOS**

### **B.1.- CIERRO PROVISORIO**

Se contempla un cierre provisorio de 2,44 m que divida completamente los límites de la obra, buscando evitar de esta manera que los trabajos propios de la ejecución de los trabajos cause algún daño al entorno cercano o personas que no sean los trabajadores y circulen por el entorno de la obra.

La materialidad del cierre, será en estructura de madera (cuartones, listones de 2x3", listones de 2x2", otros) con placas de OSB de 9,5 mm de espesor. Deberá quedar arriostrado firmemente al piso, evitando cualquier peligro de volcamiento. Deberá ser pintado con látex blanco en toda su superficie exterior, en al menos una mano.

El contratista deberá determinar una ubicación apropiada para materializar un acceso vehicular y/o peatonal, siguiendo la misma materialidad.

### **B.2.- INSTALACIONES PROVISORIAS**

Se contemplan como instalación de faenas: bodegas, comedor, vestidores y oficinas con su respectivo mobiliario, estas construcciones provisorias serán ejecutadas en material liviano (madera, OSB), además de considerar el uso de baños químicos y duchas provisorias prefabricadas, para llevar a un buen desarrollo de la faena.

La empresa deberá considerar los empalmes provisorios de agua potable, alcantarillado, electricidad y gas de ser necesario para cumplir con exigencias en las condiciones para los trabajadores.

### **B.3.- DEMOLICIONES Y DESARMES:**

Contempla todas las demoliciones y desarmes de estructuras o elementos (pavimentos, muros, tabiques, techumbres, radiers, fundaciones, juegos, etc) que se deben realizar en los distintos sectores del establecimiento para poder ejecutar lo requerido en el plano de situación propuesta. En esta partida se deben considerar los remates y cotes manuales respectivos, para un perfecto acabado o para poder recibir la partida que sigue a ella en la programación de los trabajos.

### **B.4.- RETIRO DE ESCOMBROS**

El contratista debe incluir en su presupuesto todo el retiro de escombros de la obra, los que deberán ser trasladados a botaderos autorizados que cuenten con la resolución sanitaria extendida por el Seremi de Salud.

### **B.5.- TRAZADO Y NIVELACION:**

Se ejecutará de acuerdo a los planos de la situación propuesta, construyendo un cerco perimetral continuo en cuartones de 3x3" y niveletas en pino insigne de 1x4", a una distancia de 1,50 m del perímetro del edificio en ejecución y una altura de 1 m sobre el NPT aprox. Sobre las niveletas se marcarán los ejes con pintura indeleble y un clavo para poder verificar medidas con lienzas puestas en ejes principales.

## **C.- OBRA GRUESA**

### **C.1.- EXCAVACIONES**

Se realizarán todas las excavaciones de los cimientos tomando como referencia las secciones indicadas en la partida fundaciones (0,40 x 0,70 m), estas secciones deben ser consideradas mínimas y estarán sujetas a modificaciones dependiendo de lo que arroje el estudio de mecánica de suelos que será de costo y cargo del contratista.

En esta partida se deben considerar las excavaciones para los proyectos de instalaciones, drenajes, niveles definitivos de terreno, calzadas, etc. Las excavaciones de las fundaciones y sus sellos deberán ser recibidas por el ITO y por el calculista. No se aceptarán rellenos por errores de cota o nivel, en caso de que sucediera ésta situación se deberá rellenar la sobre excavación con hormigón pobre de 170 Kg/cem/m<sup>3</sup>.

### **C.2.- EMPLANTILLADO**

Sobre los sellos de fundación recibidos correctamente se ejecutará un emplantillado de 5 cm de espesor, para recibir el hormigón de fundación y poder realizar el trazado definitivo de los recintos a construir. El emplantillado estará compuesto por hormigón pobre de 170 Kg/cem/m<sup>3</sup>.

### **C.3.- FUNDACIONES**

Se ejecutarán fundaciones corridas de sección 0,40 m de ancho x 0,70 m de profundidad, en concordancia a lo informado en anteproyecto de estructura entregado. Las secciones son consideradas mínimas y de carácter referencial, ya que, están sujeto a confirmación de acuerdo a lo que arroje el cálculo estructural definitivo proporcionado por él contratista.

Antes de hormigonar las fundaciones, se debe revestir las excavaciones con polietileno de 0,20 mm, lo suficientemente largo para salir de la excavación sobre la cota del terreno, se exigirá traslapeo en las uniones de 0,50 m como mínimo.

Dichas fundaciones serán de hormigón H-20, este será premezclado proveniente de planta (en caso de fabricarlo en obra, esto deberá estar aprobado expresamente por el ITO y se deberán realizar muestras cada 25 m<sup>3</sup>). La mezcla, colocación y curado del hormigón de resistencia H-20 se ejecutará de acuerdo a la norma NCh 172 of. 85. La docilidad del hormigón para las fundaciones se admitirá y medirá con un asentamiento del Cono de Abrams de 5 a 10 cm. En la etapa de hormigonado se tomarán las precauciones necesarias para evitar segregaciones del material ripioso, nidos y oquedades para lo cual se utilizarán vibradores de inmersión mecánicos.

### **C.4.- SOBRECIMIENTOS**

Se ejecutarán la totalidad del sobrecimiento corrido de sección 0,20 m de ancho x 0,20 m de altura, en concordancia a lo informado en anteproyecto de estructura entregado. Las secciones son consideradas mínimas y de carácter referencial, ya que, están sujeto a confirmación de acuerdo a lo que arroje el cálculo estructural definitivo proporcionado por él contratista.

Las enfierraduras serán de acero A44-28H. Las barras principales de la enfierradura serán de 10 mm de diámetro y los estribos serán de 6 mm de diámetro cada 20 cm. Las amarras deberán ejecutarse con alambre negro N° 18. Se exigirá que las barras de acero estén limpias, libre de grasas o corrosión que impidan una adecuada adherencia con el hormigón.

Dicho sobrecimiento se debe construir con hormigón H-25, este será premezclado proveniente de planta (en caso de fabricarlo en obra, esto deberá estar aprobado expresamente por el ITO y se deberán realizar muestras cada 25 m<sup>3</sup> de hormigón). La mezcla, colocación y curado del hormigón de resistencia H-25 se ejecutará de acuerdo a la norma NCh 172 of. 85. La docilidad del hormigón para el sobrecimiento se admitirá y medirá con un asentamiento del Cono de Abrams de 5 a 8 cm. En la etapa de hormigonado se tomarán las precauciones necesarias para evitar segregaciones del material ripioso, nidos y oquedades para lo cual se utilizarán vibradores de inmersión mecánicos.

### **C.5.- PILARES, VIGAS Y CADENAS**

Se ejecutarán la totalidad de estos elementos estructurales de acuerdo a las secciones indicadas en los planos de anteproyecto de estructura entregado. Las secciones son consideradas mínimas y de carácter referencial, ya que, están sujeto a confirmación de acuerdo a lo que arroje el cálculo estructural definitivo proporcionado por él contratista.

Las enfierraduras serán de acero A44-28H. Los diámetros de las enfierraduras serán las indicadas en los planos de anteproyecto de estructura entregado según el elemento (pilar, viga o cadena). Las amarras

deberán ejecutarse con alambre negro N° 18. Se exigirá que las barras de acero estén limpias, libre de grasas o corrosión que impidan una adecuada adherencia con el hormigón.

Estos elementos se deben ejecutar con hormigón H-25, este será premezclado proveniente de planta (en caso de fabricarlo en obra, esto deberá estar aprobado expresamente por el ITO y se deberán realizar muestras cada 25 m<sup>3</sup> de hormigón). La mezcla, colocación y curado del hormigón de resistencia H-20 se ejecutará de acuerdo a la norma NCh 172 of. 85. La docilidad del hormigón para pilares, vigas y cadenas se admitirá y medirá con un asentamiento del Cono de Abrams de 5 a 8 cm. En la etapa de hormigonado se tomarán las precauciones necesarias para evitar segregaciones del material ripioso, nidos y oquedades para lo cual se utilizarán vibradores de inmersión mecánicos.

#### **C.6.- MOLDAJES**

Se ejecutarán moldajes requeridos para albergar los elementos estructurales especificados en planos, los que serán de madera o metálicos. Estos deberán garantizar rigidez y estabilidad en su instalación. Se podrán utilizar productos desmoldantes para garantizar el óptimo descimbrado.

Se deben proteger los moldajes para evitar el escurrimiento de la lechada con papel kraft o similar. En los sistemas de amarre se utilizarán agujas que garanticen su óptima rigidez y/o alambres que soporten las tensiones generadas por el hormigón al momento de ser vertido en el moldaje.

Los moldajes deberán estar limpios de polvos, restos de materiales, virutas, etc. previo al vertido del hormigón. A su vez se ejecutarán los registros pertinentes que permitan el control del hormigonado. Las tolerancias de plomo indicadas en la colocación y confección del moldaje no deberán ser mayores a 0,06 m por 3,0 m de altura.

El retiro de los moldajes deberá ejecutarse una vez garantizada la consistencia del hormigón, se podrán retirar las caras laterales primero una vez transcurridos 3 días del hormigonado y los fondos de vigas y losas se deberán retirar luego de 7 días del hormigonado.

#### **C.7.- RADIERES**

Se deberán ejecutar los rellenos en espesores 0,20 m compuesto por estabilizado (tamaño máximo del árido 3") compactado mecánicamente (placa compactadora) a humedad óptima. El espesor total del relleno será el necesario que permita al pavimento proyectado alcanzar el nivel de piso terminado.

Luego se colocará una membrana o lámina de polietileno de 0,20 mm, la cual deberá tener traslapes en las uniones de 0,50 m como mínimo.

Sobre el polietileno va una cama de ripio de 0,05 m de espesor compactada mecánicamente. Sobre la cama de ripio se instalará malla Acma C139 con los respectivos separadores para permitir que esta quede inmersa en el hormigón a verter sobre la cama de ripio (la idea es lograr que la malla Acma C139 quede inmersa en el tercio inferior del hormigón del radier).

El radier propiamente tal estará ejecutado con hormigón H-20, considerando un espesor de 0,10 m. Se debe tener especial cuidado con el curado de este, debido a que la superficie expuesta es mucho mayor que en los otros elementos a hormigonar en el proyecto.

Este radier deberá tener la terminación adecuada para recibir la respectiva partida de pavimento según sea el recinto a construir, por ejemplo para el caso de recibir cerámico la superficie del radier será allanada y siempre debe quedar perfectamente nivelada, para evitar nivelar la superficie al ejecutar la terminación de los pavimentos.

#### **C.8.- MUROS DE ALBAÑILERÍA CONFINADA**

La estructura principal se confeccionará con muros de albañilería confinada entre estructuras de hormigón armado (sobrecimiento, pilares y cadenas). La albañilería estará compuesta por ladrillo fiscal (30x15x6 cm) puesto de soga para muros estructurales, estos van pegados entre sí mediante con mortero de pega de cemento y arena 1:3. Los ladrillos deben estar saturados superficialmente secos para que no absorban el agua del mortero de pega y tampoco le agreguen agua a este para lo que será necesario mantener los ladrillos sumergidos en agua por un tiempo aprox. de 2 horas. Se debe tomar la precaución que la primera hilada se instale sobre mortero de nivelación fresco sobre el sobrecimiento. Estos muros de albañilería confinada irán con estuco de cemento 1:3 terminado a grano perdido, por ambas caras con un espesor de 3 cm.

Antes de comenzar las hiladas se debe hacer el escantillón, el cual es una tabla cepillada en al menos una cara y un canto, ideal si fuese cepillada en las cuatro caras. Debe ser de madera noble (Raulí o Pino insigne) para que no se deforme con la humedad. Las dimensiones de la tabla pueden ser 1\*5" o 1\*6". Este debe indicar la altura de la hilada, el tendel, altura del muro, altura de alféizar, altura de dintel de puertas y ventanas, y altura piso a cielo. Para mantener la alineación de cada hilada, se debe contar con dos escantillones, uno a cada lado del muro que se está preparando y con una lienza se marca la altura, esta lienza ira subiendo a medida que se avance en la altura del muro.



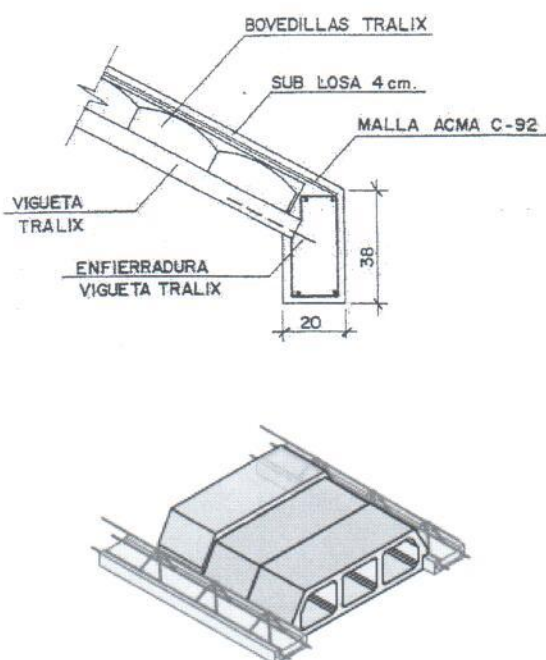
No se podrán ejecutar más de 12 a 13 hiladas por día de trabajo, esto debe ser controlado por la ITO ya que puede afectar negativamente el acabado del muro. Para reforzar el muro albañilería se instalará una escalerilla (se recomienda escalerilla Acma 8,5 cm x 5m) cada cuatro hiladas.

Se debe ir verificando la verticalidad del muro permanentemente para evitar desplome del muro.

### C.9.- ESTRUCTURA DE TECHUMBRE Y CUBIERTA

Se considera ejecutar losas inclinadas y horizontales según planta de cubierta y estructura (manteniendo pendiente de edificio existente) que formen dos aguas, este elemento cumplirá la función de estructura de techumbre, cubierta y cielo de los recintos a construir y se ejecutará en con el sistema constructivo Tralix o similar técnico, según especificaciones del proveedor, espesores y disposición que arroje el cálculo estructural definitivo proporcionado por él contratista.

Se deben instalar las viguetas Tralix las que irán ancladas a las cadenas y vigas del edificio mediante la enfierradura de las viguetas. El paso siguiente es la instalación desde la parte inferior de la techumbre hacia la cumbrera las bovedillas Tralix. Una vez puestas todas las bovedillas se dispondrá sobre estas una malla Acma C-92 o similar técnico. Finalmente esta estructura servirá de encofrado (perdido) para verter una capa o sub losa de 4 cm de hormigón H-20. Se adjuntan imágenes de referencia.



## D.- TERMINACIONES

### D.1.- TABIQUERIA

Para conformar los recintos interiores señalados en plano de situación proyectada, se consulta la construcción de la estructura tipo Volcometal con montantes o pies derechos de 90 x 38 x 6 x 0,85 mm de espesor y soleras inferiores y superiores de 92 x 25 x 0,85 mm. Las canales irán fijas a piso y cielo con clavos de impacto tipo Hilti o similar técnico, en la unión montante a canal, se deben utilizar tornillos auto perforantes. Se debe tener la precaución de dejar una dilatación entre el cielo y la solera superior para evitar agrietamientos producto de los sismos. Los montantes se instalarán cada 0,60 m.

El revestimiento de los tabiques se hará con planchas de yeso cartón borde biselado de 15 mm fijas a la estructura con tornillos auto perforantes cada 0,30 m tanto en las soleras como en los montantes. Las uniones de planchas deberán ser tratadas con huincha americana y base para juntas invisibles. En todos los recintos considerados húmedos (baños y salas de hábitos higiénicos), se utilizará el forrado de tabiques con planchas de yeso cartón RH borde biselado de 15 mm de espesor, el tratamiento es el mismo que se da a las planchas de yeso cartón convencionales.

### D.2.- REVESTIMIENTO DE MUROS

#### D.2.1. PINTURA

En los muros de recintos secos (completos) y en muros de baños sobre los 2,40 m (donde termina el cerámico) se deberá aplicar dos manos como mínimo de esmalte al agua, debiendo previamente tratar las bases (lijado y quemado de muros) y cuando corresponda aplicar las manos de empaste necesario. Los colores serán definidos en obra por la ITO.

#### D.2.2. CERÁMICA

En los muros de los recintos húmedos se considera la colocación de cerámico Cordillera color blanco de 20x30 cm o similar técnico, cubriendo desde le NPT hasta los 2,40 m, sobre esta altura se consideran dos manos de esmalte al agua. La colocación del cerámico se hará con adhesivo en pasta tipo Bekron A-C o similar técnico, con cantería de 2 o 3 mm, exigiéndose la utilización de separadores plásticos para que estas canterías queden perfectamente regulares, posteriormente se aplicará un tratamiento de juntas con fragüe del tipo Befragüe o similar técnico. La superficie deberá ser totalmente vertical, sin escalonamiento entre las palmetas de cerámica.

### **D.3.- REVESTIMIENTO DE PAVIMENTOS**

En todos los recintos a construir (SUM, sala de informática, sala de actividades, sala de hábitos higiénicos y baños) se considera piso cerámico de 33x33 cm antideslizante modelo Denia, marca Cordillera o similar técnico, color blanco o a definir por el ITO. Se instalará con adhesivo tipo Bekron DA o similar técnico, con cantería de 2 a 3 mm, exigiéndose la utilización de separadores plásticos para que estas canterías queden perfectamente regulares, posteriormente se aplicará un tratamiento de juntas con fragüe del tipo Befragüe o similar técnico. La superficie deberá ser totalmente horizontal, sin escalonamiento entre las palmetas de cerámica.

### **D.4.- REVESTIMIENTO DE CIELOS**

En todos los recintos se considera la preparación del cielo (bajo bovedillas y viguetas Tralix) con yeso o pasta muro para recibir de forma adecuada dos manos de esmalte al agua como mínimo. Los colores serán definidos en obra por la ITO.

### **D.5.- PUERTAS**

#### **D.5.1. PUERTAS PINO RADIATA**

Se consulta la provisión de puertas con marco metálico de ancho hoja según plano de planta (0,80 y 0,90 m) del tipo pino radiata modelo Boston o similar técnico espesor 4,5 cm. Incluye además 3 unidades de bisagras de 3 1/2" x 3 1/2" (el pasador debe considerar cabezales en ambos extremos). Considerar mirillas superiores en puertas con el objetivo de tener el control visual sobre el recinto docente, también para evitar golpes por el abatimiento de la puerta. El abatimiento es el indicado en plano de situación propuesta y debe ser en 180°. Se deberá instalar un tope de goma.

#### **D.5.2. PUERTAS PLACAROL ½ CUERPO VIDRIADO**

La única puerta que no tendrá estas características es la puerta de la sala de hábitos higiénicos (SHH), se consulta del tipo placarol de ½ cuerpo vidriado, con vidrio transparente liso. El sentido de abertura de la puerta debe ser en sentido de la evacuación, es decir desde la SHH hacia la sala de actividades de manera que esta tenga una apertura de 180°, debiendo incluir todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. Se considera al igual que las demás puertas marco metálico. También deberá considerar un tope de goma.

### **D.6.- QUINCALLERIA**

#### **D.6.1. CERRADURA PALANCA CON LLAVE**

En puertas de pino radiata se debe considerar una cerradura tipo Scanavini artículo 1080 con manilla (palanca) de acero inoxidable serie 960 U o similar técnico.

#### **D.6.2. CERRADURA PALANCA LIBRE PASO**

En la puerta de la SHH llevarán cerraduras del tipo Scanavini artículo 1056 con manilla (palanca) libre paso de acero inoxidable serie 960 U o similar técnico.

### **D.7.- VENTANAS**

#### **D.7.1.- VENTANAS DE ALUMINIO**

Se consideran ventanas tipo corredera para todos los recintos. Las ventanas serán de aluminio mate, color bronce AL-25, las que deberán contemplar seguro tipo caracol.

Se incluirán todas las piezas y accesorios para su correcto funcionamiento, incluyendo topes de seguridad, rodamiento ajustable de llanta de nylon, felpa acrílica de 8 [mm] y burletes acrílico-nitrilo para asentar vidrios. Se consultan vidrios de 4 mm en todos los recintos.

Las dimensiones serán las definidas de acuerdo al plano respectivo, su ubicación y tipo deberá señalarse en el plano de arquitectura. Las medidas de los planos se rectificaran en terreno y sus uniones al rasgo se sellarán adecuadamente con silicona tipo Sikaflex o similar técnico.

Luego de montado, se colocará un cordón de sello por todo el perímetro del ventanal. Esto se realizara en el exterior como en el interior. Afianzamiento con tornillos y tarugos.

#### D.7.2.- MALLA MOSQUITERA

Cubriendo la totalidad de las ventanas, deberá proveerse malla mosquitera en perfil de aluminio línea 5000 y malla mosquitera metálica forrada en PVC, esta estructura deberá ir afianzada en seis puntos al nuevo marco de aluminio que a su vez ira fijado mediante tarugos con tornillos en rasgo de ventanas. Estas irán localizadas en salas de hábitos higiénicos y baños.

#### D.7.3.- PROTECCIONES METÁLICAS

En ventanas de perfil de aluminio se deberán incorporar protecciones metálicas compuesta de marco metálico ángulo doblado 30x30x2 mm de espesor y divisiones interiores con el mismo perfil metálico, en toda su extensión con multi mallas galvanizadas 50x20 tipo RG5020 o similar técnico, debiendo ir empotrado a los muros o soldada a los marcos metálicos según corresponda.

### D.8.- MOLDURAS

#### D.8.1.- GUARDAPOLVOS

En todos los espacios de los recintos secos, pasillos de circulación, se incorporaran guardapolvos modelo "GP 17" en lenga u otra madera equivalente, estos guardapolvos irán fijados mediante tarugos con tornillo y pegados con Agorex 60 o equivalente.

#### D.8.2.- CORNIZAS

Se especifica en todos los recintos secos cornizas en media caña de madera en lenga u otra madera equivalente. También está la alternativa de instalar cornizas de poliestireno extruido marca Nomastyl o similar técnico.

### D.9.- ARTEFACTOS SANITARIOS

#### D.9.1.- LAVAMANOS

Los lavamanos para adulto serán enlozados blancos del tipo Nuevo Verona con pedestal, instalado de acuerdo a distribución señalada en los planos de planta. Ver en los croquis de detalles Junji la lámina A.

Según distribución indicada en plano de planta se incorporaran nuevos lavamanos tipo Tome de Fanaloza o similar técnico color blanco con pedestal ajustado para alcanzar los 60 cm. terminado a borde del artefacto. Este artefacto utilizara el sistema llave mariposa del tipo Fas Alta Crane. Se debe considerar desagüe con rejilla metálica incorporada por cada lavatorio, sifón tipo Vinilit, y considerar la respectiva corrida de azulejos y sellado con Elastosello con fungisida. Los desagües irán directamente a nueva pileta de 140 mm.

El lavamanos para minusválidos de la SHH será tipo Tome de Fanaloza o similar técnico color blanco sin pedestal para permitir el acceso del minusválido, instalado de acuerdo a distribución señalada en los planos de planta, para dar firmeza al lavamanos se debe considerar un atril metálico empotrado al muro. Ver en los croquis de detalles Junji la lámina D.

#### D.9.2.- INODORO

Se consulta la provisión e instalación de un WC nuevo modelo Verona con estanque de loza y grifería metálica, se incluye sistema dual con ahorro de agua 6/3 lts Este artefacto deberá ser adaptado a la conexión de agua y alcantarillado de la red existente en cobre embutido y PVC, según normativa nacional vigente (RIDAA). Se deberá considerar una llave de paso para cada inodoro artefacto, además de la llave de paso general del recinto. Ver en los croquis de detalles Junji la lámina A.

Para la sala de hábitos higiénicos se incorporaran tazas con estanques modelo Celite, WC INFANTIL - 01 blanco de ATIKA o equivalente, la taza con su respectivo asiento y tapa, este artefacto se instala con sello antifugas del tipo Vinilit. El estanque deberá venir con sus accesorios (válvula Fluidmaster, palanca y brazo en metal, etc.). No se aceptaran conexión de artefacto mediante flexible.

#### D.9.3.- DUCHA

El receptáculo será de acero esmaltado color blanco de 80 x 80 cm. instalado según distribución señalada en los planos de planta. Incluye la barra para colgar la cortina de baño.

#### D.9.4.- LAVAPLATOS

De acuerdo ubicación señalada en plano de situación proyectada contempla proveer e instalar del lavaplatos de acero inoxidable de un fondo y un secador marca Teka o similar técnico, debe quedar e perfecto estado de funcionamiento y se debe contemplar la aplicación sello de silicona tipo Sikaflex.

### D.10.- GRIFERIA

#### D.10.1.- LAVAMANOS

Se incorporara llave metálica cromada tipo Nibsa o similar técnico, con sus respectivos accesorios: desagüe metálico con rejilla incorporada, sifón tipo Vinilit o similar técnico, además de considerar cualquier otro elemento para quedar funcionando correctamente.

#### D.10.2.- DUCHA

Se incorporaran llaves de combinación con ducha teléfono del tipo Nibsa, pileta, sifón, etc.

#### D.10.3.- LAVAPLATOS

Se incorporara llave metálica cromada tipo Nibsa o similar técnico, con sus respectivos accesorios: desagüe metálico con rejilla incorporada, sifón tipo Vinilit o similar técnico, además de considerar cualquier otro elemento para quedar funcionando correctamente.

### D.11.- ACCESORIOS DE BAÑO

#### D.11.1.- ESPEJOS

Se debe considerar un espejo de 0,50 x 0,60 m, con marco de aluminio, sobre cada uno de los lavamanos.

#### D.11.2.- PORTARROLLOS

Se debe considerar un portarrollos modelo angular Fanaloza o similar técnico para cada uno de los inodoros.

#### D.11.3.- DISPENSADOR DE PAPEL

Se debe considerar la instalación de un dispensador de papel Elite o similar técnico en cada uno de los recintos húmedos a construir (baño auxiliar, baño docente y sala de hábitos higiénicos).



#### D.11.4.- DISPENSADOR DE JABÓN

Se debe considerar la instalación de un dispensador de jabón 1 lt Elite con llave de color blanco (ver figura) en cada uno de los recintos húmedos a construir (baño auxiliar, baño docente y sala de hábitos higiénicos), en el baño auxiliar se consideran dos, uno para lavamanos y otro para la ducha.



#### D.11.5.- PERCHERO

Se debe considerar un perchero de losa adosado al muro con 2 ganchos individuales de Fanaloza o similar técnico, uno en el baño docente y el otro en el baño auxiliar.

#### D.11.6.- BARRA DISCAPACITADOS

En uno de los inodoros de las sala de hábitos higiénicos, como indica plano de arquitectura situación propuesta, se instalará nueva barra de seguridad marca Mediclinics modelo Barra Apoyo Angulo 130° de acero inoxidable o similar técnico. Ver en los croquis de detalles Junji la lámina E.

### D.12.- CLOSET

En la sala de actividades se contemplan dos closet que en total tienen 3,8 m de largo y 0,70 m de profundidad. Ver en los croquis de detalles Junji la lámina J.

## D.13.- ESPEJO SALA DE ACTIVIDADES

En la sala de actividades nivel medio se debe considerar un espejo con marco de aluminio y base de trupan de 10 mm, este debe ir fijado en 6 puntos. También se debe instalar una barra de acero inoxidable  $\varnothing$  1 ½" x 2 mm. Ver en los croquis de detalles Junji la lámina L.

### E.- INSTALACIONES

#### E.1.- AGUA POTABLE

La empresa adjudicada deberá proveer proyecto de Agua Potable (agua fría y caliente) de la totalidad de la nueva ampliación. La instalación deberá cumplir con lo establecido en la norma sanitaria vigente, ejecutando las obras proyectadas tomando en consideración los siguientes requerimientos mínimos: se ejecutará en cañería de cobre (diámetro 20 mm para un grupo de artefactos y 13 mm para un artefacto) pudiendo variar estos diámetros dependiendo de lo que arroje la memoria de cálculo definitiva que debe entregar el contratista, se deberá considerar una llave de paso metálica del tipo Nibsa de ½" o similar técnico por cada artefacto, y otra de corte general ¾" por recinto, debiendo asegurar la independencia del recinto sin afectar el suministro de los otros. La cañería deberá ir embutida. La empresa contratista deberá entregar planos del proyecto Inscrito en la respectiva empresa de servicios (2 copias), y memoria de cálculo (2 copias).

**Nota:** la empresa adjudicada será la responsable de solicitar las factibilidades o cambios de medidor o empalmes de agua potable, considerando para estos efectos todos los costos necesarios para un MAP de acuerdo a lo que arroje la memoria de cálculo, realizar la tramitación y aprobación del proyecto considerando además en sus costos los pagos de impuestos y derechos de inspección ante el organismo respectivo.

#### E.2.- ALCANTARILLADO

La empresa adjudicada deberá proveer proyecto de alcantarillado de la nueva ampliación, la instalación deberá cumplir con lo establecido en la norma sanitaria vigente, ejecutando las obras proyectadas tomando en consideración los siguientes requerimientos mínimos: se ejecutará en PVC sanitario, pendiente mínima 3%, los diámetros mínimos son 50 mm para los lavamanos y 110 mm para inodoro, cámaras de alcantarillado en albañilería, cámaras desgrasadoras, cámaras corta jabones, ventilaciones en 75 mm, piletas de PVC de 140 mm, etc. La red y desagües deberán ir embutidos. La empresa contratista deberá entregar planos del proyecto Inscrito en la respectiva empresa de servicios (2 copias), y memoria de cálculo (2 copias) definitiva que debe entregar el contratista.

**Nota:** la empresa adjudicada será la responsable de realizar la tramitación y aprobación del proyecto considerando además en sus costos los pagos de impuesto y derechos e inspecciones, ante los organismos competentes respectivos.

#### E.4.- INSTALACION ELECTRICA

La empresa contratista deberá proveer proyecto eléctrico de la totalidad de la ampliación, separando circuitos de enchufes normales, alumbrado, un circuito para equipos de emergencia y un circuito de alumbrado de pasillos. Este proyecto deberá venir respaldado por la firma de un especialista eléctrico autorizado por SEC, este debe considerar interruptores diferenciales en los circuitos de enchufes exclusivamente, e implementar un tablero metálico de alumbrado nuevo con cerradura, además de la tierra de protección y servicio según calculo. La empresa contratista deberá entregar el TE-1 aprobado y dos copias del plano eléctrico inscrito en SEC.

Los enchufes en salas de actividades, cunas y sala control de salud, deberán ir instalados a 1.30 m. del NPT. Se debe proveer artefactos Bticino o similar técnico, conductores de sección equivalente a 2,5 mm<sup>2</sup>, canalizaciones embutidas en conduit. Se deberá considerar además:

- \* 6 equipos fluorescentes alta eficiencia de 2x40 w con difusor celosía y dos enchufes dobles en la sala de actividades.
- \* 2 equipos 2x20 w herméticos tipo Nautirius por la sala de hábitos higiénicos.
- \* 1 equipo 2x40 w herméticos y un enchufe simple en baño con ducha.
- \* Con Plafones con ampollita ahorro de energía luz amarilla de 20 w, en el resto de los recintos no especificados con equipo fluorescentes.

Para el circuito de emergencia considerar equipos de emergencia de tipo fluorescente.

**Nota:** la empresa contratista será la responsable de solicitar la factibilidad de electricidad, considerando para este efecto y en caso que sea necesario de acuerdo a memoria de cálculo, un aumento del empalme eléctrico. Además de realizar la tramitación y aprobación del proyecto considerando además en sus costos los pagos de empalme, impuesto y derechos de inspecciones, ante el organismo competente respectivo.

Es necesario que el contratista obtenga el certificado TE1.

### F.- OBRAS EXTERIORES

#### F.1.- SOLERILLAS Y PASTELONES

##### 2.1.- SOLERILLAS

Se consulta la instalación de solerillas de canto redondo para confinar los pavimentos, para lo cual se ejecutará una excavación de 25cm de ancho por la profundidad necesaria, se colocará una cama de mezcla de 170 kg/cem/ m3 donde se asentará la solerilla (ya sea de 1 o 0,50 m de largo) y se respaldará por la cara en la cual no va pavimento en un ¾ de su altura con hormigón de iguales características que el de la base.

## 2.2.- PASTELONES

Se debe preparar el terreno de manera de obtener una superficie de soporte homogénea, para lo cual debe retirar el material suelto de origen orgánico, excavar hasta obtener los niveles requeridos, compactar la subrasante con un equipo mecánico como placa vibradora o rodillo, sobre la base compactada se colocará una base de ripio de 5 cm y finalmente se coloca el pastelón de cemento de 50 x 50 cm sobre el ripio, con un mortero de 35 mm de espesor con una dosificación de 200 kg/cem/m3, la que deberá cubrir la totalidad de la cara posterior del pastelón con el objeto de obtener una buena adherencia y un apoyo estable y uniforme. Los pastelones se deben colocar adosados uno junto al otro dejando una separación de 1 a 2 cm.

## F.2.- SOMBREADERO

Para cumplir con los pasillos cubiertos entre recintos, debido a que en Arica la lluvia es muy escasa pero el sol muy intenso, se considera ejecutar una estructura metálica liviana con perfiles 40x40x3 mm, los pilares empotrados en el terreno mediante pollos de hormigón, las uniones serán soldadas. Finalmente la cubierta del sombreadero será del material conocido como Nepal, especie de malla vegetal muy utilizado en la zona norte del país.

## F.3.- PAVIMENTO ESTACIONAMIENTOS

Se debe preparar el terreno de manera de obtener una superficie de soporte homogénea, para lo cual debe retirar el material suelto de origen orgánico, excavar hasta obtener los niveles requeridos compactar la subrasante con un equipo mecánico como placa vibradora o rodillo, luego de esto la superficie ya estará preparada para recibir una carpeta de 5 cm de asfalto en frío, el cual una vez esparcido homogéneamente en toda la superficie, debe ser compactado con un rodillo.

Por otro lado se debe considerar demarcar con pintura especial para estos fines, por ejemplo pintura Tricolor Fastrack amarilla o similar técnico.

## F.4.- ASEO Y ENTREGA

La obra deberá ser entregada aseada tanto en su interior como en el exterior de los recintos. Todos los escombros y elementos provenientes de los trabajos descritos en esta especificación deberán ser extraídos y llevados a botaderos autorizados por la Seremi de Salud.

**NOTA:** Todos los elementos extraídos de las modificaciones en la planta física, y que a juicio de la ITO, se encuentren en buen estado deberán ser entregados mediante acta a la Directora del establecimiento.

4° PUBLÍQUESE la presente Resolución en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



**OLGA MONICA SEGUI ANDRADE**  
**EDUCADORA DE PARVULOS**  
**DIRECTORA REGIONAL**

OMSA/ARJ/RAA/raa.  
DISTRIBUCION.-  
Subdepartamento de RR.FF.  
Asesor Jurídico  
Archivo Ley de Transparencia. ✓  
Oficina de Parte